

Núm. 74.166

CELLA

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2017.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre de 2017. De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 6.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Cella, a 17 de agosto de 2017.- EL ALCALDE, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 74.187

CELLA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de Agosto de 2017, se convoca subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal siguiente:

- Lote 1/13: Monte "El Prado", parcela 16 del polígono 51. Consistente en 224 chopos, que cubican 288 m3.

Tipo de licitación: 15.000,00 €.

Fianza provisional: 300,00 €.

Presentación de proposiciones.- Podrán presentarse proposiciones, conforme al modelo habitual, hasta las 13 horas del día en que tenga lugar la apertura de las plicas. Deberán venir acompañadas de los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, la capacidad, compatibilidad, personalidad, y en su caso, la representación del licitante, el alta en el IAE, y la calificación empresarial.

Apertura de plicas.- Tendrá lugar a las 13,30 horas del decimoquinto día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fianza definitiva.- 5 % del precio de remate.

Riesgo y ventura.- Los aprovechamientos se enajenarán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, y sin mediación final.

Pliegos de Condiciones.- Pueden consultarse en el Ayuntamiento.

Plazos de ejecución y pago.- 6 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

IVA.- Sobre los precios de remate se aplicará el 12% en concepto de compensación por IVA.

Limpieza de la zona de corta y responsabilidad por daños.- Serán de cuenta del rematante el destocoado químico de los árboles, la limpieza de la zona de corta, y la indemnización de los daños que pudieran derivarse de la ejecución de los aprovechamientos.

Cella, a 21 de agosto de 2017.- EL ALCALDE, Joaquín Clemente Gascón.

Núm. 74.170

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de la Alcaldía nº 1077 de fecha 18 de Agosto de 2017, se ha adoptado el acuerdo siguiente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 19 y 28 de Agosto de 2017, ambos inclusive, por razón de vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Considerando que la 1ª Teniente Alcalde Dª Anabel Fernández Romero, también se encuentra durante dicho periodo de vacaciones, por lo que no puede asumir el nombramiento que por orden le correspondería.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

#### RESUELVO:

1º.- Delegar en la 2ª Teniente Alcalde Dª Gisela Barrio Luna, la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos establecidos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 19 a 28 de Agosto de 2017, ambos inclusive, por razón de vacaciones.

2º.- La delegación comprende todas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de los actos y acuerdos administrativos que afecten a terceros.

3º.- El órgano delegado informará a la Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones y acuerdos adoptados en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como prevé el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

5º.- La presente resolución será publicada en el BOP de Teruel, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

6º.- En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo que se publica a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alcañiz, a 18 de Agosto de 2017.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Gracia Suso.